

Domicilio: Magdalena, 3 - Alfaro
 Objeto tributario: Magdalena, 3
 Concepto: Ejecución subsidiaria de derribo y desescombro.
 Certificación de descubierto: 1/94
 Importe total: 716.277 ptas.

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.355.000
3 Gastos financieros	1.190.000
6 Inversiones reales	16.634.283
9 Pasivos financieros	1.327.660
Total gastos	30.372.676

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Modificación diversas Ordenanzas III.C.1684

El Pleno de esta Asamblea Vecinal de Arenzana de Arriba, en sesión celebrada el día treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro adoptó el acuerdo de modificación de las siguientes ordenanzas Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de agua.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Lo que se hace público por plazo de treinta días para que dentro de los mismos, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en las Oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobadas dichas modificaciones, hasta entonces provisionales.

Arenzana de Arriba 6 de julio de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación inicial del Proyecto de Ejecución de Pistas Deportivas III.C.1673

El Ayuntamiento de Briones en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 1994, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico para la obra incluida en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1994.

— Título: Proyecto de ejecución de pistas deportivas en Briones (La Rioja).

— Presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido): 13.488.951 ptas.

— Autor: Arquitecto-Técnico Municipal: D. Jesús María Irazola Galarreta, Colegiado nº 259.

— Fecha de redacción: Mayo de 1994.

Lo que se hace público a los efectos de examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Villa de Briones, a 13 de Julio de 1994.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Aprobación provisional Presupuesto General 1994 III.C.1674

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 31 de Mayo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Foncea, 13 de Julio de 1994.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Aprobación definitiva del Presupuesto General de Galilea para el ejercicio de 1994 III.C.1675

De conformidad con los artículos 112.3, de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1.986, considerando que la Corporación en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1.994, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1.994, dicho acuerdo se eleva a definitivo como resultado de no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, seguidamente se hace constar el mismo resumido por Capítulos.

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Gastos de personal	5.865.643

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	4.289.375
2	Impuestos indirectos	2.411.535
3	Tasas y otros ingresos	3.837.100
4	Transferencias corrientes	8.909.884
5	Ingresos patrimoniales	1.635.000
7	Transferencias de capital	9.289.782
	Total ingresos	30.372.676

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Galilea, a 8 de Julio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso nº 385/92 III.C.1676

La Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Julio de 1994.

ACUERDA:

14.5.— EJECUCION DE SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA, EN EL RECURSO Nº 385/92.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 2 de mayo de 1.994, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo nº 385/92.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad, disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Bodegas Martínez Lacuesta, S.A. contra los acuerdos del Ayuntamiento de Haro, relativos al Proyecto de la Unidad de Actuación, Expediente de Normalización de Fincas y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I de la ciudad de Haro. Sin condena al pago de las costas.”
 Haro, 13 de Julio de 1.994.— El Alcalde.

Edicto Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, tasa de alcantarillado y periodo de cobranza ejercicio 1994

III.C.1677

Con fecha 12 de Julio de 1.994, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Tasa de Alcantarillado correspondiente al ejercicio 1.994.

Dichos Padrones se exponen al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión ó cuotas tributarias consignadas en los mencionados documentos fiscales, los interesados podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, previa la interposición de recurso de reposición ante la Gerencia Territorial de La Rioja del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (para el Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana y Rústica) ó ante este Ayuntamiento (para la Tasa de Alcantarillado).

Asimismo se HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de Agosto y el 17 de Octubre de 1.994 inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1.994

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% y aplicación de intereses de demora correspondientes